



**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 1425**

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto los Decretos N° 69/21 y N° 1807/20; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas se homologaron los acuerdos de recomposición alcanzados con distintas entidades sindicales en relación con el incremento salarial integral acordado para el período 2020 – 2021;

Que por Decretos N° 1808/20, N° 1817/20, N° 51/21 y N° 925/21, se otorgaron las recomposiciones correspondientes a aquellos sectores que no acordaron con la representación del Gobierno Provincial y a aquellos sectores que no pudieron negociar en virtud de distintas situaciones;

Que conforme la buena fe negocial, tomando en consideración la evolución de la inflación y la recaudación provincial, el Poder Ejecutivo en virtud de lo solicitado por las entidades sindicales, acercó a la mesa paritaria una propuesta de recomposición salarial en el mes de septiembre de 2021, ofreciendo una mejora para todos los sectores de la Administración Pública Provincial;

Que la propuesta de recomposición efectuada, fue aceptada por las entidades sindicales que representan a numerosos sectores de la Administración Pública Provincial, incluyendo al personal de la Administración Central, SAYOT, regímenes 15 y 27 de Salud, Funcionarios y Empleados Judiciales, entre otros, entendiendo que la misma era razonable, que representa un importante esfuerzo por parte de Gobierno Provincial y que puede ser sostenida en el tiempo. Asimismo es voluntad del Poder Ejecutivo que la recomposición acordada se extienda a los agentes de los sectores que no han participado de estas reuniones;

Que esta realidad fáctica de negociación, marca la predisposición del Gobierno Provincial a lograr consensos aún en el estado en que se encuentran las cuentas de la Provincia en virtud de la pandemia, las que aún no han alcanzado el nivel pre-pandemia;

Que atento la naturaleza alimentaria del salario y tomando en consideración el contexto económico nacional y su influencia sobre aquellos agentes con salarios más bajos, es que el Gobierno Provincial decide otorgar la recomposición salarial para aquellos agentes de la Administración Pública Provincial cuyas representaciones sindicales rechazaron la propuesta del Poder Ejecutivo o que no pudieron expresarse acerca de la misma;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1º - Ajústese la recomposición salarial integral otorgada mediante Decretos N° 1808/20, N° 1817/20, N° 51/21 y normas modificatorias y complementarias. Incorpórense a tal fin dos tramos de pago, en las mismas condiciones previstas en las normas citadas, aplicando para el mes de septiembre de 2021 un 6% (seis por ciento) de incremento y para el mes de noviembre de 2021 un 6% (seis por ciento) de incremento, no acumulables, continuando vigente el correspondiente al mes de octubre de 2021 previsto en el Decreto N° 925/21.

Artículo 2º - Dispóngase un ajuste del incremento salarial previsto en el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 1807/20, Anexo IX. Incorpórense a tal fin dos tramos de pago, correspondiendo aplicar para el mes de septiembre de 2021 un 6% (seis por ciento) de incremento y para el mes de noviembre de 2021 un 6% (seis por ciento) de incremento, no acumulables, en las mismas condiciones que las convenidas en dicho acuerdo.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas, de Seguridad, de Planificación e Infraestructura Pública y Economía y Energía.

Artículo 4º - Comuníquese el presente decreto a la Honorable Legislatura de la Provincia, para su ratificación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia a/c
del Ministerio de Economía y Energía

LIC. RAÚL LEVRINO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
Mº de Planificación e Infraestructura Pública a/c
del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/11/2021	31491